

## **SUBSIDIOS Y PRÉSTAMOS** **NORMAS PARA GESTIONAR LOS BENEFICIOS**

Para evitar inconvenientes en la tramitación de los distintos beneficios previstos en el sistema, recordamos a los colegiados las normas administrativas que deben cumplimentar para solicitarlos:

*La Comisión de Subsidios y Préstamos se reunirá los primeros jueves de cada mes.*

*En dichas reuniones se tratarán las solicitudes de Subsidios y Préstamos ingresadas hasta 72 hs hábiles previas a la misma.*

*Los Subsidios por Incapacidad deberán cumplimentar los plazos de presentación previstos para este beneficio.*

### **ÓPTICA**

- 1) El beneficio se otorgará previa justificación, con prescripción médica actualizada, de la necesidad de utilización de lentes adjuntando asimismo comprobante en legal forma (factura/recibo) del gasto realizado.
- 2) La factura/recibo debe estar extendida a nombre del afiliado con especificación del tipo de lentes indicados por el médico. La fecha de la factura/recibo debe ser posterior a la prescripción, no debiendo exceder de 60 días.

### **INCAPACIDAD TOTAL TRANSITORIA**

- 1) Se debe iniciar el trámite dentro de los primeros 15 días de la invalidez acompañando los certificados y estudios correspondientes.
- 2) El solicitante queda obligado a concurrir, en caso necesario, a control del Médico auditor del Colegio.
- 3) En caso que la invalidez supere el período inicial, para solicitar la 2ª parte se deberá acompañar un nuevo certificado médico dentro de los 10 días de vencido el primer período.

### **ÓPTICA, MATERNIDAD, NACIMIENTO, ADOPCIÓN**

Se pierde el derecho a percibir los mismos si no son solicitados dentro de los **noventa (90) días** de ocurrido el evento.